

MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2015-9316 *Notificación de sentencia 126/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 737/2014.*

Doña Susana Villaverde García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Funeraria La Auxiliadora, S.C, frente a herencia yacente de don Juan Lavín Gómez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 2015 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 126/2015

En Laredo, a 30 de junio de 2015.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 737/14 a instancias de la procuradora de los tribunales doña María Alonso Valdor, en nombre y representación de Funeraria La Auxiliadora, S. C., asistida por el letrado don Javier Meng López, contra la herencia yacente de don Juan Lavín Gómez y sus desconocidos herederos (en rebeldía procesal).

FALLO

Estimo la demanda presentada por la procuradora doña María Alonso Valdor, en nombre de Funeraria La Auxiliadora, S. C., contra la herencia yacente de don Juan Lavín Gómez y sus desconocidos herederos y condenar a la parte demandada al pago de la cantidad de 3.544,07 euros, más intereses del artículo 1101 y 1108 CC y 576 LEC y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a herencia yacente de don Juan Lavín Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 3 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
Susana Villaverde García.

2015/9316

CVE-2015-9316